



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO**

Sogamoso, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado:** 15759-33-33-001-2023-00199-00  
**Accionante:** Jorge Eliecer Sierra Álvarez  
**Accionado:** Comisión Nacional del Servicio Civil – CNCS y Universidad Libre de Colombia  
**Referencia:** Acción de tutela

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este despacho el señor Jorge Eliecer Sierra Álvarez, en procura de obtener la defensa y protección de sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajo, debido proceso y dignidad humana.

**1.- De la admisión de la demanda**

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia.

**2.- De la integración del contradictorio**

Con el fin de garantizar el principio del debido proceso y el derecho de contradicción de los demás aspirantes a la convocatoria (quienes también pueden tener interés directo en el resultado de esta acción), se ordenará a las entidades demandadas informar la existencia de esta acción constitucional a través de sus respectivos sitios web.

**RESUELVE:**

1. Admitir la solicitud de tutela promovida por el ciudadano Jorge Eliecer Sierra Álvarez en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNCS y la Universidad Libre de Colombia.
2. En forma inmediata y por el medio más expedito, notifíquese la presente providencia a la parte actora.
3. De igual manera, notifíquese a los Representantes Legales de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNCS y de la Universidad Libre de Colombia, a quienes se les concede el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la notificación, para que ejerzan su derecho a la defensa.
4. Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNCS y a la Universidad Libre de Colombia, informar a través de sus respectivos sitios web, la existencia

de la presente acción constitucional, con el fin de que los participantes para conformar la lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera OPEC No. 182625 - en el marco del proceso de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes-, sean enterados de la acción de tutela que se está tramitando. En caso de que alguno de ellos desee intervenir en esta acción, deberá hacerlo en el término de dos (2) días siguientes a la referida publicación.

5. Notifíquese a la señora agente del Ministerio Público delegada ante este despacho.
6. Se tienen como pruebas los documentos aportados con la demanda<sup>1</sup>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

(Firmado electrónicamente en SAMAI)  
**YOHANA ELIZABETH ALBARRACÍN PÉREZ**  
Jueza

*BDRC*

---

<sup>1</sup> Expediente judicial electrónico, documento 002.